



Centro Público: _____

Localidad: _____

	TURNO MAÑANA			TURNO VESPERTINO			TURNO NOCTURNO		
	DOCENTE	P.A.S.	TOTAL	DOCENTE	P.A.S.	TOTAL	DOCENTE	P.A.S.	TOTAL
Personal de plantilla (1)									
Ausencias justificadas (2)									
Personal presente (3)= (1-2)									
Personal servicios mínimos (4)									
Personal susceptible de realizar huelga (5)= (3-4)									
Personal en huelga.- 2 horas (6)									
Personal en huelga.- Jornada completa (7)									
Personal que no secunda la huelga (8)									

En _____ a 10 de abril de 2003

EL DIRECTOR/A

Fdo.:



Comunidad de Madrid

ANEXO SOBRE SERVICIOS MÍNIMOS

I.- Servicios esenciales prestados por el sector público.

A) Centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería:

1.- Con carácter general para todos los centros.

- Director.
- Jefe de Estudios, o, en su defecto, Secretario.
- Un auxiliar de control e información, o, en su defecto, un ayudante de control y mantenimiento.

2.- En los centros que atiendan a alumnos con necesidades educativas especiales, adicionalmente a lo anterior, el 35 por ciento (al menos un trabajador) del personal docente de apoyo a la educación especial y el 35 por ciento (al menos un trabajador) del personal no docente que atiende directamente a los alumnos con necesidades educativas especiales.

3.- En los Colegios Rurales Agrupados, un miembro del personal docente por cada localidad del centro.

4.- En las zonas de Casas de Niños, un miembro del personal docente por cada Casa de Niños.

5.- En los centros específicos de educación especial, adicionalmente a lo indicado en el primer apartado, el 35 por ciento de la plantilla que atiende a los alumnos. El porcentaje se aplicará tanto al personal docente como al no docente con atención directa a los alumnos. Además, el 50 por ciento de la plantilla para la atención del comedor.

6.- En los centros específicos de educación especial con residencia, adicionalmente a lo indicado en el primer apartado, el 50 por ciento de la plantilla que atiende a los alumnos. El porcentaje se aplicará tanto al personal docente como al no docente con atención directa a los alumnos. Además, el 50 por ciento de la plantilla para la atención del comedor.

7.- En el transporte para alumnos disminuidos físicos y psíquicos un vehículo por ruta.

B) Albergues juveniles y Residencia de Navacerrada que tengan ocupación comprometida:

- 1 trabajador por turno y dependencia para vigilancia y seguridad de instalaciones, personas y bienes.

II.- Servicios esenciales prestados por el sector privado.

Los servicios mínimos en los centros docentes no universitarios privados y concertados quedan fijados en los mismos niveles que los establecidos en los centros docentes no universitarios públicos adscritos a la Consejería de Educación, anteriormente relacionados.